

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, ENERO 1º DE 1911.

NUM. 1.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:****LA SECRETARIA GENERAL.**

Registrado como artículo de segunda clase  
el 7 de Octubre de 1904

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## FELICITACION.

Complace sobre manera á la redacción de este periódico, enviar su respetuosa felicitación por el año que hoy comienza, al Primer Magistrado de la Nación, á todas las autoridades de la Federación, al Sr. Gobernador del Estado, autoridades y funcionarios del mismo y á nuestros conciudadanos hidalguenses.

Obligados como estamos á hacerla extensiva también á todos los miembros de la prensa nacional, se las enviamos cordialmente, exhortándolos á que de la manera más honrada y leal, continúen prestando su poderoso contingente para que la paz y la tranquilidad de nuestra querida República, por un momento alterada, sigan imperturbables para el bien procomunal.

## DIRECTORIO OFICIAL.

**FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO**

Gobernador del Estado, C. Pedro L. Rodríguez.—Palacio de Gobierno.

Secretario General, C. Lic. Rodolfo Isunza.—5º de Morelos 19.

Oficial Mayor de la Secretaría General, C. Lic. Ismael I. y Drusina.—5º de Morelos 17.

Director de Rentas en la Secretaría General, C. Miguel M. Bracho.—2º de Allende 16.

Secretario Particular, C. Angel P. Hermosillo.—2º de Allende 24.

Jefe Político, Francisco Oropeza.—Hotel de "Los Baños."

Administrador de Rentas, C. Vicente Madrid.—3º de Fernando Soto 12.

Primer Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, José M. Lezama (jr)—4º de Allende 21.

Segundo Magistrado, C. Lic. Enrique Melo.—5º Hidalgo 28.

Quarto Magistrado, C. Lic. Miguel Domínguez Illanes.—5º de Hidalgo 27.

Quinto Magistrado, C. Lic. Román Robledo.—Santos Degollado 2.

Sexto Magistrado, C. Lic. Petronilo Ariza.—Leandro Valls 12.

Fiscal 1º C. Lic. Leonides Barranco Pardo.—6º de Guerrero 6.

Fiscal 2º, C. Lic. Emilio Asain.—4º de Hidalgo 22.

Defensor de Oficio en 2º Instancia, C. Lic. Odón Carbajal.—4º de Hidalgo 32.

Presidente Municipal, C. Luis Sans Parde.—3º Victoria 12.

Tesorero Municipal, C. Pedro Flores Renero.—1º de Turbide 55.

Director de Telegrafos del Estado, C. Rafael Torres.—6º de Morelos 2.

Juez de lo Civil, C. Lic. Amador Castañeda.—Callejón de Rosales 4.

Jues 1º de lo Penal, C. Lic. Gilberto García.—6º de Guerrero 36.

Juez 2º de lo Penal, C. Lic. José Asain.—5º de Hidalgo 39.

Juez Conciliador, C. Lic. Filiberto Rubio.—4º de Morelos 30.

**FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION**

Jefe de Hacienda, C. Miguel Larrañaga.—3º de Hidalgo 28.

Juez de Distrito, C. Lic. Mariano Domínguez Illanes.—2º Ocampo 8.

Administrador del Timbre, C. Antonio Ramiro.—5º de Hidalgo 2.

Jefe de Remplazos en el Estado C. Coronel Adolfo Garza.—3º Morelos núm. 67.

Administrador Local de Correos, C. Amaury González.—3º de Hidalgo 28.

Jefe de Telégrafo Federal, C. Pascual García de León.—1º de Allende 13.

**INFORMACION****Secretario General de Gobierno y Oficial Mayor.**

En acuerdo de ayer, el Sr. Gobernador tuvo á bien nombrar definitivamente Secretario General de Gobierno al Sr. Lic. Don Rodolfo Isunza, quien desde luego tomó posesión de su cargo que interinamente desempeñaba, lo mismo que Oficial Mayor al Sr. Lic. Ismael Iriarte y Drusina.

**Nuevo Director.**

El Sr. Ingeniero Manuel Miranda renunció el cargo de Director del Instituto Científico y Literario; el Sr. Gobernador para cubrir ese puesto designó al Sr. Lic. José María Lezama jr., quien mañana á las tres y media de la tarde, ante el cuerpo de Profesores y alumnos del plantel, tomará posesión de su cargo.

**A nuestros lectores.**

Hacemos saber al público que con el presente número comenzamos á publicar el Tomo XLIV de este Periódico.

## LO DEL DIA

Continuamos publicando los votos de confianza que se han emitido en favor de los Sres. Gral. Porfirio Díaz y Ramón Corral.

Jefatura Política de Metztlán.—En la Plaza principal de la Villa de Metztlán, á horas que son las once de la mañana del día primero de Diciembre de 1910.—Reunidos en el salón indicado los que suscriben, el Señor Margarito

Enríquez haciendo uso de la palabra manifestó á los presentes el objeto de esta reunión, haciendo en breve alocución un panegírico de las relevantes virtudes civiles del Señor General Don Porfirio Díaz como hombre infatigable que durante tantos años ha trabajado sin descanso en favor del progreso de la República asegurando ante todo la paz y tranquilidad absoluta, y haciendo marchar á la Nación Mexicana por la senda del trabajo, obteniendo así un triunfo indisputable al mejoramiento físico y moral de todos los pueblos del país, admirado y aplaudido generalmente por todas las naciones del globo que le tributan con justicia homenajes de marcada respetabilidad.—Los ciudadanos aquí reunidos, atentos á todo acontecimiento que de algún modo afecte los intereses de la Patria, consultando los Decretos relativos, ocurren en esta fecha á celebrar dignamente el día en que tanto el Señor General Don Porfirio Díaz como su digno colaborador Don Ramón Corral otorgan la protesta de ley ante el Congreso general de la República como elegidos por el pueblo de México para ocupar en el próximo sexenio que comienza hoy y terminará el 30 de Noviembre de 1916, acordando esta manifestación como una prueba de adhesión á las altas personalidades de que se trata, resolvieron á la vez levantar la presente acta con el fin de que sea suscrita por todos aquellos que abriguen sentimientos de verdadero patriotismo y adhesión, gratitud y respeto al caudillo de la Guerra y de la Paz, al soldado pundonoroso y eminente estadista General Don Porfirio Díaz. Protestamos así mismo contra esos escándalos promovidos por algunos malos Mexicanos, que se han registrado en estos días intentando trastornar el orden y torcer la voluntad del pueblo.—En seguida se puso la presente á disposición de todos los concurrentes que á bien tengan suscribirla, acordándose á la vez remitir copia al C. Jefe Político, suplicándose hacerla del conocimiento del Señor Gobernador del Estado con especial recomendación para que sea elevada á los Señores Presidente y Vice-Presidente de la República que con esta fecha comienza á regirla, con todo lo cual se dió por terminada.—Romualdo Chávez, Margarito M. Enríquez, Teófilo Chávez, Leopoldo Posada, Prudencio Badillo, Ignacio Mora, Joaquín Labra, Nicolás Piña, Miguel Rangel, Rodolfo Pérez Vaca, Narciso Maya, Eustaquio J. Nájera, Domingo Ortega, Flor Fernández, Macario Soní, Ursino Amado, Luis Aguila, Anastasio L. Piña, Miguel L. Uribe, Jacinto Ballesteros, Arnulfo Espinosa, Antonio Plata, Pedro Anaya, Reginaldo Piña, Alfonso Ballesteros, J. De Jesús Badillo, Leovigildo Escamilla, Genaro C. Piña, Francisco Piña, Teófilo Jesús, O. Piña, Francisco Varela, Benito Escamilla, Juan E. Medina, Ramón A. Piña, José Dolores Durán, Antonio Piña, José D. Piña, Porfirio Hernández, Heleodoro Piña, Luis E. Piña, Luis Morales, Sergio Escamilla, E. A. Leimer, Felipe L. Montañez, Aldegundo Ramírez, Félix Morales, Manuel M. González, E. R. González, Francisco B. Morales, Doroteo Torres, Luciano Piña y Luna, Manuel García, Tomás Ramírez, José González, Agustín O. Benítez, Juan O. Varmírez, José Sernw Piña, Hermenegildo Avila Guzmán, Rafael Pérez Vaca, Delfino Angulo, Pedro Munguía, Sixto Carrizal, Mariano Jusue, José María Munguía, Antonio Garriado, Alberto Durán, Roberto García, Máximo Rojas, Lino Hernández, Joaquín Verde, Fidencio Verde, Ricardo Acosta, Fulgencio Piña, Manuel Puga, Samuel Morales, Trinidad A. Baena, Telésforo Baena, José M. Mendoza, Albino Mendoza, Feliciano Morales, Olicerio Angeles, Juan Monsalvo, Francisco Monzalvo, Feliciano Badillo, Ignacio Moreno, Florencio Cortés, Francisco López, Mariano Córdoba, Rómulo Córdoba, Agustín López, Eulalio Roza, José Durán, Vicente Pérez Duarte, José María Gómez, Emelio Gómez, Juan Gómez, Justo Durán,..... Siguen cuarenta y ocho firmas.

Es copia de su original que se recibió en esta Jefatura con fecha de los corrientes. Metztlán, 16 de diciembre de 1910.—Ezequiel Serna Piña, Secretario.

Jefatura Política del Distrito de Metztlán.—La H. Asamblea Municipal de esta Cabecera en oficio Núm. 31 fecha de ayer, me dice lo que en seguida copio: Al Margen

un sello que dice: Distrito de Metztlán.—Asamblea Municipal Itzacoyota, Estado de Hidalgo.—República.—Sección de Municipios Núm. 38.—Al Centro. Inmediatamente que se recibió en esta, un decreto patriótico de la H. Asamblea Municipal de Actopan, la corporación municipal de este lugar reunida en sesión extraordinaria acordó lo siguiente: Dígase al Ejecutivo Municipal que tiene conocimiento esta Asamblea que con motivo de la protesta de hoy prestó el C. General de División Don Porfirio Díaz para encargarse del Poder Ejecutivo de la Nación. La H. Asamblea Municipal de Actopan, con el fin de elevarle un voto de confianza por su exaltación al supremo gobierno, hoy expidió un decreto cuyo tenor es el siguiente:—1.º La Asamblea Municipal como representante del pueblo de Actopan, declara, 1.º que protesta contra los escándalos que últimamente han turbado la paz pública, cuya continuación es el único deseo del Pueblo Mexicano 2.º Que tiene absoluta confianza en las aptitudes del Señor General Don Porfirio Díaz Presidente de la República, para continuar guardando la paz pública 3.º Que habiendo manifestado el pueblo en los últimos comicios su voluntad soberana, es acto antipatriótico tratar de contrariarla 2.º Comuníquese el texto del presente decreto por telégrafo á la Secretaría General del Gobierno del Estado y á las Asambleas Municipales del mismo, á fin de que estas últimas secunden estas declaraciones si así lo tiene á bien y al Ejecutivo Municipal para su ejecución.—Puesto á disposición el decreto anterior, la Asamblea Municipal de Itzacoyota por unanimidad se aprobó el acuerdo que sigue: "En virtud de entrañar circunstancias muy loables el decreto expedido por la H. Asamblea Municipal de Actopan, se secunda la idea en todas sus partes, comunicándole así al Señor Presidente Municipal para que á su vez lo haga á la Superioridad.—Libertad y Constitución. Itzacoyota, 1.º de diciembre de 1910.—Tirso Soto, Municipio Secretario.—Búrica.—Al C. Presente Municipal Presente. Es copia de la remitida por la Presidencia Municipal de Itzacoyota, Metztlán, 1.º de diciembre de 1910.—Ezequiel Serna Piña, Secretario.

Jefatura Política del Municipio de Metztlán.—E. de H. —La H. Asamblea Municipal de esta Cabecera, en oficio Núm. 41 fecha de ayer, me dice lo que en seguida copio:—Al Margen un sello de tinta solferina que dice: Dto. Metztlán.—Asamblea Municipal de Metztlán. E. de H. República Mexicana.—Sección de Municipios Núm. 41.—Al Centro.—Tan luego fué recibido en esta, un decreto patriótico de la Asamblea Actopan, la Corporación Municipal de esta Cabecera inmediatamente se convocó á sesión extraordinaria y acordó lo siguiente: Dígase al Ejecutivo Municipal que habiendo llegado á conocimiento de esta Asamblea que con motivo de la protesta que hoy presentó el Sr. Gral de División D. Porfirio Díaz para encargarse del Poder Ejecutivo de la Nación, la H. Asamblea Municipal de Actopan, con el fin de elevar un voto de confianza por su exaltación al Supremo Poder, hoy expidió un decreto cuyo tenor es el siguiente: Art. 1.º La Asamblea Municipal como representante del pueblo de Actopan declara: I. Que protesta contra los escándalos que últimamente han turbado la paz pública, cuya continuación es su único deseo del Pueblo Mexicano. II. Que tiene absoluta confianza en las aptitudes del Sr. Gral. Presidente de la República D. Porfirio Díaz para continuar guardando la paz pública. III. Que habiendo manifestado el pueblo en los últimos comicios su voluntad soberana, es acto antipatriótico tratar de contrariarla. Atr. 2.º Comuníquese el texto del presente decreto por telégrafo á la Secretaría General de Gobierno del Estado, y á las Asambleas Municipales del mismo á fin de que estas últimas secunden estas declaraciones si así lo tiene á bien y al Ejecutivo Municipal para su ejecución. Puesto á disposición el decreto que antecede la Asamblea Municipal de Metztlán por sí y en nombre del pueblo que representa secunda y apoyando las ideas ideas patrióticas de la H. Asamblea Municipal de Actopan unánime, leal y sinceramente hoy ha tenido á bien aprobar en todas sus partes el decreto de referencia, haciendo suyas todas las proposicio-

nes que contiene. Lo que me honro de comunicar á Ud. para su conocimiento y el de la Superioridad que corresponde. Libertad y Constitución. Metzquititlán, diciembre 1º de 1910.—Elias Pérez.—Rúbrica.—Munícipe Secretario.—Al C. Presidente Municipal.—Presente.—Es copia de su original que se sacó para remitirse al C. Jefe Político del Distrito para su conocimiento y demás fines que correspondan.—Metzquititlán, diciembre 2 de 1910.—P. M. P. M. D. L. L., Trinidad Chávez.—Rúbrica.—Es copia de la remitida por la Presidencia Municipal de Metzquititlán.—Certificado.—Metzquititlán, 6 de diciembre de 1910.—Ezequiel Sarna y Piña.

Jefatura Política del Distrito de Tulancingo.—Sección de Gobernación.—En Oficio Núm. 919 de 22 del corriente, me dice el Presidente Municipal de esta Cabecera:—“La Asamblea Municipal de esta Cabecera, ha expedido el decreto siguiente:—Decreto Núm. 137.—Art. 1º La H. Asamblea Municipal en representación del pueblo de Tulancingo, se adhiere al voto de confianza que la H. Asamblea de Actopan tuvo á bien decretar en favor del Sr. Presidente de la República Gral. D. Porfirio Díaz, así como á la protesta que consigna en contra de los escándalos que últimamente han turbado la paz pública que constituye el bien estar de la Nación. Art. 2º Comuníquese por los conductos legales al C. Presidente de la República, á la Secretaría de Gobernación y á la Secretaría general del Gobierno del Estado publicándose en el periódico “El Imparcial” que se edita en la Ciudad de México.—Dado en el salón de Sesiones de la Asamblea Municipal de Tulancingo, á los tres días del mes de diciembre de 1919.—Lic. Manuel S. Rodríguez, Munícipe Presidente.—Alvaro B. Jiménez, Munícipe Secretario 2º. Lo que tengo el honor de transcribir á Ud. para su conocimiento y de quienes corresponda.” Tengo el honor de transcribirlo á esa Superioridad suplicándole se sirva hacerlo del conocimiento del Sr. Gobernador. Libertad y Constitución. Tulancingo, diciembre 24 de 1910.—El Jefe Político, Felix Castillo.—Al C. Secretario General de Gobierno.—Pachuca.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO**

**SECCION DE TESORERIA**

*CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de noviembre de 1910.*

**INGRESOS.**

|  |              |
|--|--------------|
| Existencia del mes anterior.....   | \$ 14,901 71 |
| Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue: |              |
| Administración de Rentas de Actopan.....   | \$ 4,664 84  |
| Administración de Rentas de Apam.....  | 9,673 80     |
| Administración de Rentas de Atonilco.....  | 4,123 45     |
| Administración de Rentas de Huejutla.....  | 6,687 61     |
| Administración de Rentas de Huichapan.....   | 4,221 85     |
| Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....                                       | 6,118 15     |
| Administración de Rentas de Jacala.....  | 3,825 23     |
| Administración de Rentas de Metzquititlán.....                                     | 2,936 23     |

|  |                   |
|--|-------------------|
| Administración de Rentas de Molango.....     | 3,493 74          |
| Administración de Rentas de Pachuca.....     | 75,689 59         |
| Administración de Rentas de Tenango.....     | 3,141 83          |
| Administración de Rentas de Tula.....        | 9,420 47          |
| Administración de Rentas de Tulancingo.....  | 96,866 54         |
| Administración de Rentas de Zahuatlápán..... | 2,451 74          |
| Administración de Rentas de Zimapán.....     | 5,483 84          |
|  | <b>228,298 91</b> |

**RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.**

|  |                      |
|--|----------------------|
| Producto de Telégrafos.....  | 455 67               |
| Pensión sobre herencias.....                                       | 250 40               |
| Ingresos extraordinarios.....                                      | 559 00               |
| Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....                      | 1,000 00             |
| Contribución federal.....  | 56 08                |
| Adeudo de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos... | 247 18               |
| Deudores y acreedores diversos....                                 | 1,535 00             |
| Títulos profesionales.....   | 30 00                |
| Banco de Hidalgo cta de préstamos.....                             | 16,000 00            |
| Compañía Proveedor de Aguas de Pachuca S. A.....                   | 2,400 00             |
|  | <b>22,533 33</b>     |
| Suma.....  | <b>\$ 265,733 95</b> |

**EGRESOS.**

**PODER LEGISLATIVO.**

|  |                 |
|--|-----------------|
| H. Legislatura. Dietas.....                        | 1,500 00        |
| Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos..... | 262 00          |
|  | <b>1,762 00</b> |

**PODER EJECUTIVO.**

|  |                  |
|--|------------------|
| Gobierno y Secretaría particular...                | 1,272 66         |
| Secretaría General del Gobierno....                | 4,208 32         |
| Visitadores é inspectores.....                     | 150 00           |
| Administraciones de Rentas — Sueldos y gastos..... | 11,271 00        |
| Honorarios de recaudación.....                     | 2,519 50         |
| Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....         | 3,458 00         |
| Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....       | 3,960 66         |
| Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....   | 804 02           |
| Seguridad Pública.....                             | 18,046 41        |
| Gastos extraordinarios de Seguridad Pública.....   | 294 20           |
| Hospital Civil.....                                | 929 65           |
| Imprenta del Gobierno.....                         | 383 00           |
| Dirección de obras públicas.....                   | 461 90           |
| Pensionistas del Estado.....                       | 370 00           |
|  | <b>48,129 32</b> |

**PODER JUDICIAL.**

|  |                  |
|--|------------------|
| H. Tribunal Superior.....                    | 2,988 00         |
| Juzgados de 1ª Instancia.....                | 5,476 15         |
| Defensoría.....                              | 210 00           |
| Cárcel del Estado.....                       | 264 00           |
| Subvenciones para celadores de cárceles..... | 750 00           |
| Subvención á hospitales.....                 | 460 00           |
| Alimentos de presidiarios.....               | 1,820 03         |
|  | <b>11,468 18</b> |

**INSTRUCCION PUBLICA.**

|  |          |
|--|----------|
| Instituto Científico y Literario sueldos y gastos..... | 1,628 22 |
| Pensiones de alumnos.....                              | 420 86   |

|                                  |           |           |
|----------------------------------|-----------|-----------|
| Instrucción Pública Primaria. —  |           |           |
| Sueldos.....                     | 17,484 99 |           |
| Instrucción Pública, gastos..... | 4,160 81  | 23,644 88 |

**GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.**

|   |           |           |
|---|-----------|-----------|
| Gastos accidentales del Catastro...               | 100 00    |           |
| Beneficencia pública.....                         | 2,705 00  |           |
| Festividades Nacionales.....                      | 6,186 25  |           |
| Impresiones oficiales y libros para oficinas..... | 1,268 27  |           |
| Muebles y útiles.....                             | 426 48    |           |
| Alimentos de enfermos del hospital                | 1,544 70  |           |
| Correspondencia oficial.....                      | 280 18    |           |
| Mejoras materiales.....                           | 27,860 38 |           |
| Sueldos accidentales.....                         | 4,258 75  |           |
| Gastos extraordinarios del Ejecutivo.             | 8,204 47  |           |
| Escuela Correccional.....                         | 449 70    | 53,284 18 |

**EGRESOS DIVERSOS.**

|  |           |            |
|--|-----------|------------|
| Contribución Federal.—Remesas á la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas..... | 22,361 67 |            |
| Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....                                 | 14,333 83 |            |
| Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....   | 498 24    |            |
| Suplementos á Municipios.....  | 899 77    |            |
| Suplementos al Municipio de Huichapan.....   | 366 04    |            |
| Deudores y acreedores diversos.....  | 4,799 36  |            |
| Oficinas verificadoras de 2º orden.  | 540 00    |            |
| Observatorio Meteorológico.....  | 159 00    |            |
| Subsidio al Ferrocarril de Pachuca á Zimapán.....  | 1,500 00  |            |
| Devoluciones.....  | 2,000 00  |            |
| Propagadores de la vacuna.....   | 452 13    |            |
| Banco de Hidalgo.....  | 70,000 00 | 117,910 04 |

Existencia para el mes de diciembre... 9,535 35

Suma..... \$ 265,733 95

Pachuca, á 30 de noviembre de 1910. — Miguel Montiel.—V.º B.º, Pedro L. Rodríguez.—Conforme, Rodolfo Isunsa, Oficial Mayor.—Conforme, E. A. P. del T., A. Ramiro.

**PODER MUNICIPAL**

**MUNICIPIO DE PACHUCA.**

**SECCION DE TESORERIA.**

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

**INGRESOS.**

|   |          |          |
|---|----------|----------|
| Existencia anterior.....                              | \$       | 1,798 62 |
| <b>Ingresos y Recursos Fijos.</b>                     |          |          |
| Contribución conforme al Decreto número 66.....       | 2,960 00 |          |
| Decreto número 71.....                                | 12 30    |          |
| Contribución conforme al Decreto número 109.....      | 105 00   |          |
| Derechos por licencias para diversiones públicas..... | 80 50    |          |
| Derechos á los carruajes.....                         | 612 00   |          |
| Multas por la Jefatura Política.....                  | 657 69   |          |
| Multas impuestas por las demás autoridades.....       | 79 79    |          |
| Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....    | 66 68    |          |

|  |          |          |
|--|----------|----------|
| Impuesto á cargadores.....                                     | 5 00     |          |
| Patente á las prostitutas.....                                 | 116 50   |          |
| Productos del horno de cremación...                            | 13 92    |          |
| Rezagos por impuestos fijos.....                               | 18 00    |          |
| Productos del Rastro.....                                      | 2,001 91 |          |
| Productos de venta de bienes mostrancos.....                   | 11 67    |          |
| Pisos de plazas que causan contribución federal.....           | 82 51    |          |
| Pisos de plazas que no causan contribución federal.....        | 1,810 05 |          |
| Aprovechamiento de hospitales por estancia de prostitutas..... | 31 24    |          |
| Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....   | 40 92    |          |
| Venta de bienes propios.....                                   | 8 00     |          |
| Productos del registro civil.....                              | 606 75   |          |
| Recargos de ley á causantes morosos.                           | 78 88    |          |
| Subvención al gasto de alimento de presos.....                 | 38 00    |          |
| Subvención para construcción y reposición de cárceles.....     | 17 48    |          |
| Reintegros extraordinarios.....                                | 36 75    |          |
| Rentas de fincas.....  | 27 00    |          |
| Productos por licencias de rifas, andamios, anuncios, etc..... | 79 50    | 9,598 04 |

**Impuestos Adicionales.**

|   |          |          |
|---|----------|----------|
| El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución á profesiones etc..... | 288 71   |          |
| El 12 p <sup>o</sup> sobre predios rústicos.....                  | 245 75   |          |
| El 10 p <sup>o</sup> sobre predios urbanos.....                   | 331 19   |          |
| El 25 p <sup>o</sup> sobre ventas.....                            | 2,285 99 |          |
| El 50 p <sup>o</sup> al pulque y alcohol.....                     | 1,860 32 | 5,011 96 |

**Ramos Ajenos.**

|   |           |
|---|-----------|
| Recaudado por contribución federal..... | 1,382 16  |
| Suman los Ingresos...\$                 | 17,790 78 |

**EGRESOS.**

|  |          |
|--|----------|
| Sueldos y gastos de la Asamblea.....                           | \$ 60 00 |
| Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....              | 528 00   |
| Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....            | 479 00   |
| Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....               | 1,961 40 |
| Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.                | 50 00    |
| Haberés de 17 carretoneros.....                                | 348 15   |
| Compra y compostura de carretones y tranvías.                  | 134 49   |
| Forraje para las bestias de los carretones y tranvías.....     | 449 54   |
| Compra de bestias para los carretones, herraje y curación..... | 27 96    |
| Sueldo del jardinero primero.....                              | 50 00    |
| Haberés de 11 peones y veladores para los jardines.....        | 208 50   |
| Por compra de plantas, útiles y manutención de aves.....       | 52 91    |
| Alumbrado de petróleo y compostura de faroles.                 | 25 50    |
| Alumbrado eléctrico.....                                       | 2,399 83 |
| Sueldos y gastos de las cárceles.....                          | 1,391 18 |
| Sueldos y gastos de salubridad.....                            | 306 00   |
| Sueldos y gastos del Rastro.....                               | 199 50   |
| Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas              | 45 00    |
| Sueldos y gastos del Panteón y Jardín de S. Bartolo.....       | 461 39   |
| Obras públicas.....  | 2,013 06 |
| Sueldos accidentales.....                                      | 51 50    |
| Sueldo de un relojero público.....                             | 15 00    |
| Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros.....       | 45 00    |
| Impresiones municipales.....                                   | 23 75    |
| Gastos de formación de estadística (padrón).....               | 60 00    |

|  |        |
|--|--------|
| Gastos imprevistos.....  | 79 00  |
| Festividades públicas.....   | 42 40  |
| Muebles y útiles de las oficinas municipales.....  | 206 74 |
| Rentas de locales para escuelas.....   | 315 00 |
| Matanza de perros.....   | 15 00  |
| Desinfección de casas, camillas y depósito de cá-<br>dáveres.....                                  | 15 00  |
| Honorarios del tesorero y planta de la oficina....   | 722 27 |
| Honorarios del Administrador de rentas al 5 p.8<br>sobre los ingresos de impuestos adicionales.... | 205 59 |

**Ramos Ajenos.**

Enterado en la Administración del Timbre en es-  
tampillas canceladas de contribución federal... 1,382 16

Suman los Egresos.....\$ 14,414 82  
Suman los Ingresos....." 17,790 78

Existencia para diciembre.....\$ 3,375 96

Pachuca, noviembre 30 de 1910.—Tesorero, *Pedro Flores  
Renero*.—Presidente, *Luis Saenz Pardo*.—El Admor. Pral. del  
Timbre, *A. Ramiro*.

*NOTICIA del movimiento de causas habido en los  
juzgados de primera instancia del Estado y Con-  
ciliador de esta capital durante el mes de octubre  
último.*

| JUZGADOS.                               | Existencia anterior | Entradas en octubre. | Depachadas en octubre. | Pendientes 1910 |
|---|---------------------|----------------------|------------------------|-----------------|
| Actopan.....                            | 4                   | 6                    | 1                      | 9               |
| Apan.....                               | 5                   | 5                    | 1                      | 9               |
| Atotonilco.....                         | 8                   | 7                    | 4                      | 11              |
| Huejutla.....                           | 38                  | 17                   | 3                      | 52              |
| Huichapan.....                          | 21                  | 12                   | 13                     | 20              |
| Imiquilpan.....                         | 25                  | 7                    | 20                     | 12              |
| Jacals.....                             | 5                   | 2                    | 0                      | 7               |
| Metztitlán.....                         | 32                  | 18                   | 14                     | 36              |
| Molango.....                            | 10                  | 8                    | 0                      | 18              |
| Pachuca.—Juzgado 1° de<br>lo Penal..... | 47                  | 21                   | 27                     | 41              |
| Pachuca.—Juzgado 2° de<br>lo Penal..... | 70                  | 24                   | 25                     | 69              |
| Conciliador.—Pachuca..                  | 142                 | 53                   | 49                     | 146             |
| Tenango.....                            | 14                  | 8                    | 0                      | 22              |
| Tala.....                               | 12                  | 5                    | 3                      | 14              |
| Tlalancingo.....                        | 70                  | 37                   | 37                     | 70              |
| Zacualtipán.....                        | 9                   | 4                    | 6                      | 7               |
| Zimapán.....                            | 11                  | 7                    | 7                      | 11              |
| SUMA.....                               | 528                 | 241                  | 210                    | 554             |

Pachuca, noviembre 19 de 1910.—Firmado, *Lic.  
Ernesto Omaña*, Srío.

**SECCION DE AVISOS**

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO**

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Doctor Eutimio Reyes, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldó" de esta ciudad.  
Pachuca, veintiseis de diciembre de mil novecientos diez.  
—*César Becerra*, Srío.

Recibido, 28 de diciembre de 1910.—*Quiroz*. 3—1

**UNA IDEA ANEJA Y TONTA.**

Se creía antiguamente, que una medicina era benéfica en proporción á lo repugnante de su sabor y olor; pero ya sabemos que tal idea era un disparate. No hay ninguna razón por la cual la medicina deba ofender á los sentidos más que los alimentos, y por lo mismo, uno de los triunfos más grandes que ha alcanzado la química en los últimos años, consiste en lo que se puede llamar la redención del aceite de hígado de bacalao. Todo el mundo sabe cuan asqueroso es el sabor y olor de esta droga en su estado natural, y no es de extrañarse que la mayoría de la gente declare que prefiere sufrir la enfermedad á tomar el aceite de hígado de bacalao. Apesar de todo lo que se diga en contrario, las emulsiones son enteramente tan repugnantes como el aceite de bacalao puro. Ahora bien, es una de las leyes de la naturaleza, que un remedio que es repugnante al olfato y al paladar, y que tambien revuelve el estómago, no puede producir buenos resultados, pues el organismo se rebela en su contra y á gritos pide deshacerse de él. El milagro apetecido se encuentra en la

**PREPARACION DE WAMPOLE**

en la cual tenemos la parte valiosa del aceite, sin los demás elementos. Este moderno y eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. El paladar lo acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema. Tomado antes de los alimentos, penetra al mismo origen secreto de los desórdenes de la digestión: evita y cura la Dispepsia Nerviosa, Afecciones de los Pulmones, y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. "El Sr. Dr. F. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole, como tónico reconstituyente, con muy buen resultado." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1° de enero de 1911.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA  
EDICTO**

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Señor Luis Lara, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten á deducirlo, ante el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldó" de la ciudad de Pachuca.

Huejutla, diciembre diez y nueve de mil novecientos diez.—*Rosabino Zerbón*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1910.—Recibido, diciembre 27 de 1910.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA**

**EDICTO**

En los autos del juicio intestamentario del Señor Guadalupe Angeles, vecino que fué del Municipio de San Pedro Tlaxcoapan de esta jurisdicción, el Ciudadano Eulogio Montoya, Juez primero Conciliador propietario de esta Cabecera y por ministerio de la ley sustituto del de primera instancia del Distrito, que conoce de dicho juicio, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, se cite á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios que formará la Alcabala por memorias simples, de acuerdo con la licencia que para ello le concedió el Ejecutivo del Estado y cuyos inventarios deberán ser presentados al Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación en el primero de los citados periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula, diciembre 16 de 1910.—*Timoteo J. García, Srio.*

3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1910.—Recibido, diciembre 27 de 1910.—*Quiroz.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO**

**EDICTO**

En los autos del juicio intestamentario á bienes de la Señorita Teodora Santillán vecina que fué de esta Ciudad, el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna (jr.) Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de aquellos ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en la casa Municipal de esta Ciudad y que se publicarán además tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se convoque á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, 1º de diciembre de 1910.—*Rafael Ramírez, Srio.*

3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1910.—Recibido, diciembre 30 de 1910.—*Quiroz.*

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**CEDULA HIPOTECARIA**

El Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca,

A los que la presente vieren, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Licenciado Francisco de P. Olvera, como apoderado del Doctor Don Ezequiel Quiroz, demandando en juicio hipotecario al Señor José Espinosa el pago de la cantidad de mil seiscientos pesos por suerte principal, la de doscientos ochenta y ocho pesos por el importe de réditos vencidos desde el siete de julio de mil novecientos nueve hasta igual fecha del corriente mes, los que sigan vencidos en lo sucesivo, al tipo del uno por ciento mensual, hasta que la solución total se verifique, la cantidad de veinte pesos ochenta y tres centavos importe del impuesto local sobre capitales y las costas y gastos del juicio. Funda el actor su demanda en el testimonio debidamente registrado de la escritura de censo consignativo ó hipoteca otorgada por el Señor Espinosa á favor del Señor Doctor Quiroz, en esta ciudad, el doce de octubre de mil novecientos ocho, ante el Notario Don Jesús Silva, y de cuya escritura aparece que el referido Señor Espinosa solicitó y obtuvo del Señor Doctor Quiroz, en calidad de préstamo, la cantidad de mil seiscientos pesos, la cual cargó ó impuso á censo consignativo redimible, con hipoteca en primer lugar sobre una casa de su propiedad, sin número, situada en la tercera calle de

Gómez Pérez de esta población, limitada, por el Norte, con los lotes números veinticinco y cuarenta de la Colonia Cuauhtémoc, respectivamente de la propiedad de los Señores Alejandro Varela y José Espinosa; por el Sur, con la tercera calle de Gómez Pérez; por el Oriente, con casas de los Señores Filiberto Ochoa y Alejandro Varela, y por el Poniente, con los lotes números treinta y tres y treinta nueve, propios del mismo Señor Espinosa. Del mismo instrumento consta que el plazo para la devolución del capital del censo sería de dos años contados desde el siete del citado mes de octubre, que el censatario abonaría al censalista hasta la solución de su adeudo el interés del doce por ciento anual, pagadero por mensualidades vencidas de diez y seis pesos cada una, en esta ciudad, en el domicilio del acreedor y en moneda de plata del cuño corriente mexicano, pagos que se harían sin deducción alguna, pues cualquier gravamen impuesto ó por imponer á los capitales y sus productos, serían cubiertos por el censatario al exactor ó al censalista, si ya éste los hubiere satisfecho, y que la falta de pago de una sola de las pensiones de réditos, daría derecho al acreedor para exigir la devolución anticipada del capital y las demás prestaciones consiguientes; que tanto por haber transcurrido el plazo señalado para la redención como por haber dejado el deudor de pagar varias pensiones por intereses, entablada contra él la demanda respectiva. A esta demanda recayó un auto que en lo conducente dice: "Pachuca, veintitres de diciembre de mil novecientos diez.—Teniendo la escritura hipotecaria presentada los requisitos prevenidos por el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula hipotecaria que se solicita la cual se fijará en lugar aparente de la finca gravada y se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, expidiéndose copias certificadas de la misma cédula así como de este auto para su inscripción en el Registro Público de la propiedad. . . . Con fundamento en los artículos 957, fracción II, 960, 961, 964 y 966 del Código de Procedimientos Civiles, lo proveyó el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito y firmó. Doy fe.—*Amador Castañeda.—César Becerra, Srio.—Rúbricas.*"

En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la casa sin número, sita en la tercera calle de Gómez Pérez de esta ciudad, propia del Señor José Espinosa, á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Señor Doctor Ezequiel Quiroz.

Pachuca, veintitres de diciembre de mil novecientos diez. Doy fe.—*Amador Castañeda.—César Becerra, Srio.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1910.—Recibido, diciembre 31 de 1910.—*Quiroz.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA**

**EDICTO**

El Ciudadano Eulogio Montoya, Juez primero Conciliador propietario de esta Cabecera y por ministerio de la ley, sustituto del de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario del Señor Marcos Villada, vecino que fué del barrio de Nantza de esta Cabecera, por auto de hoy, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Herald" que se edita en Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, á fin de que se presente á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los mencionados periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula, á 16 de diciembre de 1910.—*Timoteo J. García, Srio.*

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1910.—Recibido, diciembre 30 de 1910.—*Quiroz.*

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**  
**EDICTO**

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor Luis Lozano Murillo, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1910.—Recibido, diciembre 19 de 1910.—*Quiroz.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA**  
**EDICTO**

En los autos de los juicios intestamentarios acumulados de Don Canuto, Don Benito, Doña Genoveva y Doña Joaquina Reyes, vecinos que fueron del Municipio de Tepetitlán de esta jurisdicción, el Ciudadano Eulogio Montoya, Juez primero Conciliador propietario de esta Cabecera y por ministerio de la ley sustituto del de primera instancia del Distrito, que conoce de dichos juicios, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Heraldo" que se edita en Pachuca, se cite á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios que formará el Albacea por memorias simples, de acuerdo con la licencia que para ello le concedió el Ejecutivo del Estado y cuyos inventarios deberán presentarse al Juzgado, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, en el primero de los mencionados periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula, diciembre 16 de 1910.—*Timoteo J. García, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1910.—Recibido, diciembre 27 de 1910.—*Quiroz.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO**  
**EDICTO**

En el cuaderno formado por motivo de la ejecución de sentencia que recayó en el juicio ordinario que han seguido los vecinos del pueblo de Jalamelco sobre reivindicación de la propiedad del terreno de "Totogo," contra Don José Mendoza, el Licenciado José Natividad Franco Juez de primera instancia del Distrito que conoce de los autos relativos, por auto de esta fecha mandó convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Heraldo" de la ciudad de Pachuca á postores para el remate de los bienes siguientes: Un macho retinto claro con uñas; un terreno denominado Chiconamel sito en términos de Jalamelco, de una capacidad como de media fanega sembradura de maíz, linda por el Oriente, con propiedad de Agustín Antonio; por el Sur y Poniente, con el mismo y por Norte, con la de Asunción Salas; los frutos pendientes en este terreno que consisten en un sembrado de maíz y cuya sembradura es de doce litros; la casa habitación de Mendoza conteniendo una cocina y un troje de cuartillo y otro cuarto construido de raja, ledo y cubierta con tablón, estas dependencias situadas en el terreno de Mendoza, el cual linda por el Oriente, con la Calle real que conduce al camino de Molango; por el Sur, con propiedad de Magdalena Mendoza, por el Poniente, con otra Calle que desemboca al camino antes citado y por el Norte, con Huaxuatla sito en los confines del referido pueblo, con una capacidad de setenta y cinco litros sembradura de maíz y enclavado en el terreno de Nicolás Mendoza, y otro denominado "Otempa" sito en el centro del propio pueblo, de cuarenta litros sembradura de maíz; linda al Oriente,

con la Calle que conduce al camino de Lolotla; al Oriente, con la misma, al Poniente, con la propiedad de la Señora Carmen Mercado y al Sur, con la de Doña Asunción Salas.

El remate tendrá lugar á las diez de la mañana en este Juzgado, el quinto día hábil á contar desde la fecha de la última publicación oficial, sirviendo de base para el remate las cantidades de diez pesos, cincuenta, cuarenta, doscientos, doscientos y ciento cincuenta respectivamente, cuyos precios les fueron fijados por los peritos Higinio Vargas y Manuel Vite.

En cumplimiento de lo mandado expedimos el presente para su publicación en el primero de los periódicos citados en Molango, á los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos diez. Damos fe.—*Asa. —Emiliano Martínez. —Asa. —Rosolino M. y Cortés.* 1°—8—16

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1910.—Recibido, diciembre 28 de 1910.—*Quiroz.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN**  
**CONVOCATORIA**

En el juicio intestamentario á bienes del finado Señor Marcelo Vizuet, vecino que fué de esta Villa, el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha dos de octubre del año próximo anterior mandó que por edicto publicado tres veces consecutivas sólo en el "Periódico Oficial" del Estado, por tratarse de intereses que no llegan á mil pesos, se convoque á las personas que se crean con algún derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación se presenten en este Juzgado con objeto de deducir el que les corresponda; apercibidas del perjuicio á que hubiere lugar si no se presentan.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en la Villa de Metztitlán, á los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3—2

Recibido, 24 de diciembre de 1910.—*Quiroz.*

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA**  
**EDICTO**

El Ciudadano Eulogio Montoya, Juez primero Conciliador propietario de esta Cabecera y por ministerio de la ley, sustituto del de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario del Señor Don Manuel Ortiz, vecino que fué del Municipio de Tepeji del Río de esta jurisdicción, por auto de ayer mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Heraldo" que se edita en Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días contado desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los referidos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula, diciembre 15 de 1910.—*Timoteo J. García, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1910.—Recibido, diciembre 20 de 1910.—*Quiroz.*

**MINERIA**

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 792.—El Señor Adolfo Manuel, mayor de edad, agricultor, vecino de Omitlán, Distrito de Atoyac el Grande y con habitación en la Hacienda de Ardega, solicita diez pertenencias mineras y de-

masías con el nombre de "Cuauhtemoc" para explotar minerales de oro y plata de una veta que corre sensiblemente de Noreste á Suroeste, en terrenos de la Hacienda del Zoquital, en el fondo del arroyo llamado del Aguacate al pie de las lomas de los capulines y los Magueyes, quedando al Sur la Loma del Caballo y al Norte la Loma del Metate, y quedando parte del fundo que se solicita en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, y la otra parte en la Municipalidad y Distrito de Atotonilco el Grande del Estado de Hidalgo. Las medidas se efectuarán tomando como punto de partida la mojonera ó esquina N.E. del fundo "Tres Estrellas" (el denunció de Tres Estrellas se ha publicado con el número 787 en la tabla de avisos de la Agencia y en los números 90, 91, y 92 del Periódico Oficial del Estado, correspondientes á los días 4, 8 y 12 del corriente), de donde se medirán con rumbo N. 77° 30' E. quinientos metros; de aquí con S. 12° 30' E. doscientos metros; de aquí con S. 77° 30' W. quinientos metros, y de aquí con N. 12° 30' W. doscientos metros hasta el punto de partida. Las damasías son las que resultan entre este fundo y el de "Tres Estrellas".

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con despacho en los bajos del Teatro Bartolomé de Medina.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha para instruir este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre dos de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Recaudación de Rentas.—Omitlán.—Derechos enterados, 21 de diciembre de 1910.—Recibido, diciembre 21 de 1910.—Quiroz.

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 794.—El Señor Adolfo Manuelli, mayor de edad, agricultor, vecino de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande, solicita cinco pertenencias mineras con el nombre de "Ampliación de Cuauhtemoc" para explotar minerales de oro y plata de una veta que corre sensiblemente de Noreste á Suroeste en terrenos de la Hacienda del Zoquital, Municipalidad y Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo. Las medidas se efectuarán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.E. del fundo denominado "Cuauhtemoc" (el denunció del fundo Cuauhtemoc se ha publicado en la tabla de avisos de la Agencia con el número 792), se medirán con rumbo S. 12° 30' E. cincuenta metros para llegar al verdadero punto de partida; de aquí con N. 77° 30' E. se medirán quinientos metros; luego con S. 12° 30' E. cien metros; de aquí con S. 77° 30' W. quinientos metros, y, por último, con N. 12° 30' W. cien metros hasta llegar al verdadero punto de partida.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con despacho en los bajos del Teatro Bartolomé de Medina.

A contar desde esta fecha queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, diciembre diez y seis de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Recaudación de Rentas.—Omitlán.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1910.—Recibido, diciembre 27 de 1910.—Quiroz.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPÁN

##### AVISO

Expediente 1016.—Tiburcio B. Calderón y Diódoro Calderón, originarios y vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle de León Guzmán, número 7, los dos mineros, el primero de cincuenta y cuatro años de edad, y el segundo de veintinueve, solicitan concesión de cuatro pertenencias para abrigar una cata que está sobre una veta que corre de Norte á Sur aproximadamente y que está situada sobre poco más ó menos á cuarenta metros al Oriente de la Barranca de San Andrés, sobre el Cerro de Santa Gertrudis, del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito. Las cuatro pertenencias formarán un cuadrado de 200 x 200 metros midiéndose de la manera siguiente á partir de la cata que está junto á un acantilado de piedra sobre puesta se medirán en ángulo recto con la dirección general de la veta hacia el W. 50 metros, de allí, para formar el cuadrado mencionado, en ángulo recto con la anterior línea hacia el Sur 100 metros, en seguida hacia el Oriente en ángulo recto 200 metros después en ángulo recto hacia el Norte 200 metros; después en ángulo recto al W. 200 metros y para terminar en ángulo recto al Sur 100 metros. El fundo no tiene colindancias mineras conocidas y llevará por nombre "La Empresa Minera".—Por aclaración los interesados manifestaron que los minerales que pueden extraerse en el perímetro descrito contienen leyes de oro, plata, plomo y cobre.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, diciembre 2 de 1910.—P. B. Presbítero. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1910.—Recibido, diciembre 21 de 1910.—Quiroz.

#### DIVERSOS

### COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BACHO.

#### Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

### FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

#### ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

| Núm.  | Salida de Pachuca    | 7:25 a. m.  | Llega México  | 9:40 a. m.  |
|-------|----------------------|-------------|---------------|-------------|
| " 18  | " " "                | 4:20 p. m.  | " "           | 6:35 p. m.  |
| " 210 | " " "                | 9:05 a. m.  | " Honey       | 12:55 p. m. |
| " 208 | " " "                | 6:00 a. m.  | " Tula        | 8:00 a. m.  |
| " 16  | " " México           | 7:55 a. m.  | " Pachuca     | 10:05 a. m. |
| " 17  | " " "                | 5:10 p. m.  | " "           | 7:20 p. m.  |
| " 207 | " " Tula             | 10:15 a. m. | " "           | 1:30 p. m.  |
| " 209 | Mixto " " Honey      | 1:25 p. m.  | " "           | 5:25 p. m.  |
| " 218 | Mixto " " Tulancingo | 8:30 a. m.  | " "           | 9:30 a. m.  |
| " 216 | " " " Tulancingo     | 11:15 a. m. | " Tepenacasco | 1:30 a. m.  |
| " 219 | " " " Tepenacasco    | 1:50 a. m.  | " Apulco      | 2:50 p. m.  |
| " 220 | " " " Apulco         | 1:30 p. m.  | " Tepenacasco | 2:30 p. m.  |
| " 215 | " " " Tepenacasco    | 2:35 p. m.  | " Tulancingo  | 2:50 p. m.  |
| " 217 | " " " Tulancingo     | 3:50 p. m.  | " Honey       | 5:15 p. m.  |

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)